

DISPENSA SUPER RATO

G. ORLANDI, *I «casi difficili» nel processo super rato*, Cedam, Padova 1984, 252 págs.

El c. 1699 § 2, establece que el Obispo diocesano consulte a la S. C. para los Sacramentos, cuando, a la hora de instruir un proceso de dispensa *super rato*, el caso presenta dificultades especiales. En esas circunstancias, el Obispo debe exponer a la S. Congregación el supuesto de hecho y esperar las oportunas instrucciones.

El trabajo de Mons. Orlandi versa precisamente sobre estos «casos difíciles», buscando servir de guía y ayuda a quienes tienen el oficio de analizarlos y dictaminar sobre ellos.

Una primera pregunta nos encontramos en la introducción: ¿cuáles son estos casos difíciles? El criterio general lo hallamos pocas líneas abajo: «aquellos en que la prueba de inconsumación se hace muy difícil, por la naturaleza del asunto, de modo que no se puede adquirir la certeza necesaria; así como los casos en los que se oponen serios obstáculos a la concesión de la dispensa, por temor a que cause grave escándalo o conmoción en las conciencias».

Partiendo de esta norma de la S. Congregación, el autor trata de reducir a tres grandes supuestos la multiplicidad de situaciones en las que la instrucción de una causa y el correspondiente voto sobre la dispensa pontificia presentan una especial dificultad, tanto en el terreno de la prueba, como en el de la oportunidad. Estos tres supuestos amplios son la inconsumación por onanismo, la ausencia de eyaculación y la fecundación por absorción de semen.

Sobre este triple origen fáctico de casos difíciles está construida la sistemática del libro: tras un capítulo dedicado al concepto de consumación, vienen los otros tres a considerar cada una de las causas de inconsumación que hemos mencionado. Común a las tres es la especial dificultad de la prueba, además cada una tiene sus peculiares motivos de prudencia en cuanto a la concesión de la dispensa.

El método que sigue el autor viene determinado por la utilidad práctica con que se ha concebido la obra. Cada capítulo comienza con el examen de la variada tipología que admite el supuesto de hecho general, estudiando las causas patológicas si existen; sigue la exposición de los criterios prácticos que aplica la Sagrada Congregación en esos casos; cierra el capítulo una selección de casos concretos explicando la resolución tomada en cada uno por el mencionado dicasterio.

De este modo se entrelazan a lo largo de todo el trabajo, los principios generales y las opiniones de los autores, con la experiencia vivida en tantos años como Mons. Orlandi lleva trabajando en el examen de este tipo de causas. Es precisamente esta combinación de teoría y práctica, de aplicación concreta de principios generales, la que hace de este libro una obra singular en la materia.

Merece igualmente ser notado el equilibrio con que el autor se sirve de los avances científicos en las áreas de la biología y de la medicina, que le

lleva a tenerlos en cuenta en la justa medida, sin olvidar que se trata de problemas jurídicos, con graves implicaciones morales, que han de ser resueltos con criterios de justicia, teniendo muy presente el bien de las almas. *Bonum animarum* que, como se advierte en las conclusiones finales, tal vez se ha buscado últimamente alguna vez, en sentido opuesto al *bonum sacramenti*.

En este terreno, otro de los propósitos de la obra que comentamos es, precisamente, confirmar la validez sustancial de los principios en que se basa la praxis, ya dilatada, de la Sagrada Congregación —teniendo en

cuenta los nuevos conocimientos médicos— frente a ciertas corrientes innovadoras que, partiendo de un concepto idealizado de consumación o pretendiendo un tratamiento «más 'dinámico' de la indisolubilidad en la praxis procesal», han tratado de ampliar excesivamente la figura de la dispensa *super rato*.

Un apéndice final enriquece aún más el documentado estudio, con normas expresivas de la mente y praxis de la Curia. Servirá sin duda de ulterior orientación a quienes tengan que decidir la incoación o el proseguimiento de estas causas.

JOSÉ-T. MARTÍN DE AGAR

ESCRITOS DE A. C. JEMOLO

A. C. JEMOLO, *Tra diritto e storia (1960-1980)*, 1 vol. XII-560 págs. Milano, Casa Editrice dott. A. Giuffrè, 1982.

Los profesores Pietro Gismondi, Luigi De Luca, Lorenzo Spinelli y Domenico Barillaro han reunido en este volumen una selección de treinta y cinco artículos, escogidos entre los escritos por el maestro Arturo Carlo Jemolo durante los años 1960-1980; es decir, en el arco de tiempo que transcurre desde su jubilación hasta que cumplió los noventa años.

Ahora, tras el fallecimiento de Jemolo —y del de uno de los recopiladores del volumen: Domenico Barillaro— este libro, además de constituir una fuente fundamental para conocer la obra de uno de los más importantes canonistas y eclesiasticistas del siglo XX, cobra el valor entraña-

ble de testimonio de sus afanes e inquietudes, de su sensibilidad histórica y jurídica, de su actitud ante los problemas religiosos, culturales, sociales y políticos, durante la última etapa de su dilatada y fecunda vida de estudioso y escritor.

Los trabajos aparecen en este libro por orden cronológico. Casi todos se publicaron inicialmente en revistas y obras colectivas; pero se han incluido también en el volumen tres estudios aparecidos en el libro del autor *I problemi pratici della libertà* (2.^a edición, Milano 1972) y tres capítulos de la quinta edición de las *Lezioni di diritto ecclesiastico* (Milano 1979). Esta inclusión, aunque haya obligado a